



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Periodo 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Fior de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 006-2007-CBP-CN

Lima, 9 de junio de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el artículo 10 del Estatuto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General del CBP.

Que, según lo dispuesto por el Art. 49 concordado con el Art. 39 del Estatuto, los pagos por distintivos oficiales de la orden, constituyen rentas del Colegio de Biólogos del Perú, administrados por el Consejo Nacional.

Que, por Acuerdo N° 14 de Consejo Nacional de la Primera Sesión Ordinaria del periodo 2007-2009, "Se acuerda por unanimidad APROBAR que el costo por Traslado de Sede Regional sea de S/. 120.00, y deja sin efecto toda resolución anterior de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo".

Que, por Acuerdo N° 15 de Consejo Nacional de la Primera Sesión Ordinaria del periodo 2007-2009, "Se acuerda por unanimidad APROBAR la nueva lista de precios de bienes y servicios ofrecidos por el Consejo Directivo Nacional, dejando sin efecto toda resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a este acuerdo".

Estando a lo acordado, aprobado por unanimidad, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, realizada en las fechas del 26 de mayo y 9 de junio de 2007.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR que el costo por Traslado de Sede Regional sea de S/. 120.00. Siendo los requisitos según anexo.

PRIMERO.- APROBAR la nueva lista de precios de bienes y servicios ofrecidos por el Consejo Directivo Nacional como se detalla:

| | |
|---|--------------|
| Derecho de Traslado de Sede Regional | 120.00 soles |
| Duplicado o Renovación de Carnet de Colegiado | 25.00 soles |
| Constancia de Colegiación | 50.00 soles |
| Fedateo de documentos | 30.00 soles |
| Medalla de Directivo | 60.00 soles |
| Medalla de Colegiado | 50.00 soles |
| Solapero | 20.00 soles |
| Sello personal de colegiado | 20.00 soles |
| CD de Normas | 10.00 soles |
| Flete por Olva Courier | 20.00 soles |





Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Período 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

TERCERO.- Los nuevos costos entran en vigencia a partir del 10 de junio del 2007.


CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a estos acuerdos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE




Beatriz Liendo, M.Sc.
Secretaria Nacional




Ernesto Bustamante, Ph.D.
Decano Nacional

REQUISITOS PARA TRASLADO DE SEDE - CBP

Segun Resolución de Consejo Nacional N° 006-2007-CBP-CN
(09-06-2007)

El procedimiento de Traslado se realiza ante el Consejo Directivo Nacional a través del Consejo Regional de origen (basado en los Art. 56° y 57° del Reglamento General del CBP).

Para trasladarse de sede Regional en el Colegio se requiere:

1. Solicitud dirigida al Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú por duplicado, presentada en el Consejo Regional de origen señalando el Consejo Regional de destino al que se quiere trasladar.
2. Obtener -por parte del Consejo Regional de Origen- una constancia de estar habilitado (**Constancia de Habilitación**). Esto implica haberse puesto al día con sus cotizaciones mensuales y no dejar deuda u obligación pendiente con el Consejo Regional de origen.
3. Pago por **S/. 120.00** en la **cuenta de ahorros Soles del Banco Continental** (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No. **0011-0160-91-0200102100** u otra que el Consejo Directivo Nacional determine posteriormente. El pago puede hacerse ante el Consejo Regional de origen; aunque de ser así, el CR deberá realizar el depósito en la cuenta bancaria señalada.
4. El Expediente Completo del Colegiado deberá ser enviado al Consejo Directivo Nacional (Av. Brasil 2694, Of. 501, Pueblo Libre, Lima 21, Tel 01-462-1344) por el Consejo Regional de origen, acompañado de su solicitud y constancia de habilitación (Puntos 1 y 2) y del voucher de depósito bancario por S/. 120.00 (Punto 3).
5. Luego de su revisión por la **Comisión Permanente de Registros y Títulos**, y la expedición de un Informe Favorable, el Consejo Directivo Nacional realizará la inscripción del colegiado en su nuevo Consejo Regional efectuando la modificación del registro correspondiente en el Libro de Inscripciones del Colegio de Biólogos del Perú.
6. El Consejo Directivo Nacional expedirá una Resolución otorgando el traslado de sede, la cual será enviada al Consejo Regional de destino acompañada del Expediente Completo del colegiado y un nuevo carnet. El interesado y el Consejo Regional de origen recibirán copia de la Resolución.